

Precios de suscripción

Por un mes..... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Diciembre.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

No habiendo remitido los Alcaldes de los pueblos que á continuación se detallan, el presupuesto ordinario para el próximo año, á pesar de las órdenes de este Gobierno insertas en los BOLETINES OFICIALES, no obstante lo avanzado de la época, revelando con tal proceder un abandono inexplicable por parte de los que tienen el deber de cumplir con la ley, y no pudiendo consentir por más tiempo tan punible abandono, he acordado imponerles el máximo de la multa que determina el art. 184 de la vigente ley Municipal, que harán efectiva dentro del plazo de diez días, en papel de pagos al Estado, y ordenarles una vez más cumplan el servicio de que se trata á correo vuelto; advirtiéndoles que exigirá sin contemplación alguna cuantas responsabilidades me concede la ley.

Logroño 5 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,
 Mariano M. del Rincón

Alcaldes á quienes se refiere la anterior circular

- | | |
|-----------------|------------------|
| Abalos | Estollo |
| Albelda | Foncea |
| Alberite | Fonzaleche |
| Anguciana | Galbarruli |
| Arenzana Arriba | Herce |
| Azofra | Hormilla |
| Castroviejo | Hormilleja |
| Cellorigo | Hornos |
| Cenicero | Larriba |
| Cornago | Manjarrés |
| Daroca | Navarrete |
| Entrena | Nieva de Cameros |

- | | |
|-----------------|-----------------------|
| Pinillos | Turruncún |
| Pradillo | Uruñela |
| Préjano | Ventosa |
| Ribafrecha | Villalba |
| Ribas | Villanueva de Cameros |
| Rodezno | Villar de Arnedo |
| San Torcuato | Villar de Torre |
| Santo Domingo | Villarejo |
| Sojuela | Villarroya |
| Soto de Cameros | Viniégra de Abajo |
| Torremontalvo | Zorraquín |
| Tobia | |
| Tricio | |

Administración de Hacienda

Anuncio 2199

Por segunda y última vez se llama la atención de los señores Síndicos y clasificadores de los gremios de esta capital, encargados en la práctica del reparto de la contribución para el próximo ejercicio de 1906, previniéndoles que con arreglo á lo preceptuado por el art. 91 del reglamento de industrial vigente, si en el preciso plazo de tres días no dan por terminados sus respectivos trabajos, procederá por sí esta Administración á ejecutarlos.

Logroño 5 de Diciembre de 1905.
 —El Administrador de Hacienda,
 Rafael Cabrera.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

1482

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante el mes de Julio del año actual.

Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la anterior. Quedan sobre la mesa hasta la sesión próxima para que dada su mucha extensión puedan ser estudiados por los Sres. Concejales, un informe de la Comisión de Beneficencia sobre la

clasificación de plazas de Médicos titulares, y un escrito impugnando aquel, del Sr. Sáenz López.

Presentado y discutido un informe de la Comisión de Beneficencia, sobre provisión de la vacante de Capellán del Cementerio, se acuerda fijar el sueldo en 750 pesetas, y anunciarla en los periódicos oficiales por término de veinte días.

Se acuerda quede pendiente para la inmediata el informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo se abone á la banda que dirige D. Pedro Ollero, por los servicios prestados, la cantidad de 750 pesetas.

Se entera la Corporación de la recaudación obtenida por consumos y arbitrios en el mes anterior, que asciende á 16.958'45 pesetas, resultando una diferencia en más con relación al presupuesto, de 1.604'35 pesetas.

Se aprueba el proyecto de reparaciones en las fachadas del edificio de las escuelas, cuyo presupuesto es de 641'76 pesetas, acordando su ejecución por subasta para la que se señala el día 17 del actual.

Se presenta igualmente el de las obras necesarias para habilitar en dicho local de las escuelas una Exposición agrícola, que importan 3155'08 pesetas, acordándose pasarlo á la Comisión económica de dicha Exposición para que fije todas las que crea necesarias, que se subastarán el día señalado para las anteriores.

Se acuerda socorrer con 25 pesetas á D. Lorenzo Sáez, para que pueda llevar un hijo á un hospital de Madrid para ser operado.

Se entera la Corporación de la carta del Excmo. Sr. Ministro de Marina, contestando á la de salutación que se le dirigió.

También se entera de que los exámenes en las escuelas públicas empezarán el día 11 del actual.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la anterior. Dada lectura de las relaciones de deudores al Municipio que asciende á 22.834'15 pesetas, y la de acreedo-

res que importa 9.898'91 pesetas, se acuerda fijarlas en las expresadas cantidades y que las 12.935'24 pesetas de diferencia por sobrantes, se incorporen al presupuesto ordinario vigente, distribuyéndolas en los capítulos y artículos que se señalan en la certificación de la Contaduría.

Se acuerda que las cuentas rendidas por la Ordenación de pagos y por la Depositaria del ejercicio de 1904, pasen á la censura del Sr. Síndico, para con su dictamen someterlas á la aprobación del Ayuntamiento.

Con previo examen de la Comisión de Hacienda, se leen varias cuentas por servicios municipales, quedando aprobadas.

Conforme con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acuerda recurrir al Ministerio de la Gobernación contra la clasificación de plazas de Médicos titulares, por creerla perjudicial para la localidad.

Se acuerda abonar á la banda de música que dirige el Sr. Ollero, la cantidad de 750 pesetas, por los trabajos prestados en el corriente año.

Se acuerda requerir á D. Pedro Martínez Crespo, para que restituya de buen grado al Municipio el terreno de este que han invadido con una plantación de arbolado, ejercitando en caso contrario la acción correspondiente ante los Tribunales.

Se acuerda el socorro de costumbre para D. Deogracias Victoriano, que pasa á Logroño para ingresar en la Beneficencia provincial.

Se acuerda reunirse á las diecinueve de hoy, para la formación de un programa de festejos para la próxima feria de Septiembre.

Se acuerda socorrer con 100 pesetas, para distribuir entre los nueve perjudicados por el último incendio de la calle de las Cuevas.

(Continuará)

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 39

Conclusión (1)

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 7 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A. HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Isidoro Pérez Cruz	Soldado	86 15
Enrique Lacal Martínez	Id.	80 "
José Esteban Esteban	Id.	174 60
Juan López Muñoz	Id.	88 90
Enrique Catalá Martí	Id.	37 "
Claudio Eugenio Mora	Id.	30 30
Vicente Gual Olaria	Id.	83 10
Pascual Sahún Bacha	Id.	135 25
José Marín Vicent	Id.	118 85
Bautista Clarós Ramos	Id.	129 40
José Bernat Martí	Id.	207 90
Vicente González Recuenco	Id.	214 25
José Sánchez Torres	Id.	143 "
Francisco Segura Chordá	Id.	190 15
Julián Flores Roberto	Id.	183 25
D. Julián Díez Andrés	Segundo Teniente	672 30
Pedro Ubeda Hernández	Soldado	137 85
Visitación Camarero Alvarez	Id.	231 "
Aurelio Fernández Revuelta	Id.	78 95
José Soriano Jarque	Id.	162 90
Joaquín Callao Patacin	Id.	157 20
Pedro Anderá Pérez	Id.	438 75
Vicente Sánchez Iglesias	Id.	549 05
Serafín Girós Pons	Id.	132 "
Jaime Cañiz Juncosa	Id.	36 95
Juan Borrás Bandellos	Id.	40 70
Evaristo Janices Senosiam	Cabo	276 95
Pedro Egozcue Lanaya	Soldado	130 49
Julián Pangua Ruiz	Id.	120 95
Matías Camarero Barrios	Id.	106 50
Juan González Gil	Id.	189 20
Lucas Peña Andrés	Id.	94 20
Faustino Ulercia Olarte	Id.	157 80
José María Ortiz Uriarte	Id.	146 80
Julián García Aguado	Id.	167 30
Leandro Avalos Valmaseda	Cabo	156 25
Atanasio Pozo Pérez	Soldado	170 65
Jaime Puig Roca	Id.	286 30
Isidro Mercader Dalman	Id.	80 35
Juan Arandilla Cuadrillero	Id.	213 90
Jenaro Gutiérrez García	Id.	217 80
José Herce Ginés	Id.	123 35
Juan Herreros Cubas	Id.	203 "
Juan Ramos Moreno	Id.	111 75
Ramón Monreal Arandilla	Id.	94 60
José Puig Detrell	Cabo	221 "
Esteban Fierro Laborda	Soldado	176 05
José Escribano Peral	Id.	148 05
Loreto Lalindo García	Cabo	116 25
Jaime Molina Figueras	Soldado	85 15
Francisco Osete Vargas	Id.	345 55
Francisco Roig Roidas	Id.	86 60
Juan Arce Rodríguez	Id.	86 35
Cándido Sáez Hernández	Id.	130 95
Dimas Fernández Montoro	Id.	36 70
José Moares Rodríguez	Id.	178 25
Juan González Díez	Id.	114 30
Joaquín Lucas Zaparra	Id.	609 70
José Marco Beltrán	Id.	68 85
Hilarión Fernández Hernández	Id.	29 35
Antonio Antón Jiménez	Id.	152 35
Manuel Amo García	Id.	95 60
Eduardo Arnau Arnau	Id.	90 10
Francisco Solar Martínez	Id.	47 95

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Ramón Andreu Arlandi	Soldado	102 80
Manuel Pérez Larios	Id.	129 75
Antonio Peñalver Durán	Id.	123 05
Mariano Bataller Moreno	Id.	153 90
Pedro Amblase Rochina	Id.	47 50
Lucio Bravo Paniagua	Id.	170 80
Marcos Iznardo Vidal	Id.	64 30
Francisco López Ortega	Id.	150 35
Pedro Tortajada Pastor	Id.	44 45
Vicente Ferri Calatayud	Id.	88 40
Jerónimo García Carmona	Id.	156 55
Cecilio Fernández Guerrero	Id.	103 05
Francisco Azuaga Paz	Id.	85 45
Eugenio Martín Vélez	Id.	146 95
Emilio Guijo Gil	Id.	238 50
Francisco Palomo Chacón	Id.	304 20
Rafael Oliva Martínez	Id.	118 75
Joaquín Vicente Ruiz	Id.	223 "
Vicente Dufau Carbonell	Id.	250 40
Francisco Climent Solanes	Id.	73 45
José Almuedo García	Id.	269 40
José Haro Tarín	Id.	89 30
Antonio Juan Pizá Olivert	Cabo	278 70
Juan Valero Flors	Soldado	213 25
Juan Nieto Martínez	Id.	100 05
Santos Fernández Jiménez	Id.	112 30
Bernardo Martínez Pérez	Id.	33 95
Manuel Jiménez García	Id.	145 05
Ricardo Torres Górriz	Id.	26 95
José Rodríguez Nieves	Id.	493 05
Macario Santamaría Expósito	Id.	552 15
Anselmo Parreño Márquez	Id.	219 85
Cristóbal García Aguilera	Id.	380 80
Antonio Alvarez González	Id.	568 05
José González González	Cabo	99 "
Higinio Jarava de la Torre	Sargento	46 05
Roque Ortega Domínguez	Soldado	195 50
Marcelino Folch Martín	Id.	525 15
Antonio Saavedra González	Id.	662 20
Eusebio Trujillo García	Id.	114 85
Emilio Ortega Gálvez	Id.	67 "
José Vega Gay	Id.	66 40
Manuel Losada Pedroso	Id.	264 65
Manuel Lureiro González	Id.	73 "
Tomás Gracia Muñoz	Id.	1628 15
Segundo López Redondo	Id.	148 10
José Esparandín Martín	Id.	17 75
Angel Fernández Mier	Id.	486 55
Raimundo Lloret Pitarch	Id.	24 75
Domingo Guerra González	Id.	574 90
José González Alvarez	Id.	738 15
Vicente Liste Arioso	Id.	44 55
Secundino Elías Cumplido	Id.	24 70
Fernando Alvarez Fernández	Id.	667 15
Benito Calleja Martínez	Id.	458 15
José Pi Rubira	Id.	13 05
Benito Maza Oliver	Id.	118 20
Tomás Vigo Caballeiro	Id.	61 30
Tomás Flores Navarro	Id.	245 75
Joaquín Pedrillín Sanz	Id.	111 75
José Santiso Midón	Id.	85 20
Félix Rosal Cuervo	Id.	59 90
Gregorio López Zorrilla	Id.	111 10
Cecilio Alposeba Ribas	Id.	99 "
Pedro Gómez Florido	Id.	86 95
Mateo Masanet Lureda	Id.	103 85
Constantino Fernández Alonso	Id.	87 45
Benigno Lorenzo Alvarez	Id.	61 80
Cayetano Pérez Barco	Id.	83 15
Juan García Hernández	Id.	122 95
Ildefonso Castejón Bardají	Id.	97 80
Juan San Martín Prieto	Id.	22 75
Atanasio Fernández Carbonero	Id.	294 35
Luciano Valadrón Parra	Id.	51 20
Ramón March Martorell	Id.	152 55
Francisco Rodríguez Calvente	Id.	78 60
Eduardo Alvarez Marquina	Cabo	306 15
Joaquín Izquierdo Ortalá	Soldado	200 92
Cayo Gutiérrez Rivera	Id.	47 75
Felipe Rubio Barbero	Id.	48 85
Mariano Jiménez Gutiérrez	Id.	173 20
José Catalá Fons	Id.	395 "

(1) Véase el BOLETIN núm. 273.

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Sotero Muñoz Diaz	Soldado	72 95
Macario Rajadell Abril	Id.	19 10
Antonio Ortiz Bautista	Id.	36 35
Manuel Rodríguez Cuesta	Id.	10 65
Luis Alvarez Ayo	Id.	96 65
Tomás García García	Id.	20 50
Pedro González Solá	Id.	42 42
Isidoro Taboada Fernández	Sargento	83 70
Agustín Pérez Sanz	Id.	306 05
D. Agustín Pérez Sanz	Segundo Teniente	317 78
D. Zacarías Monge Vega	Comandante	3046 35
TOTAL . . .		51081 82

Madrid 17 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Eduardo Ródenas.—V.º B.º: El Presidente, P. S., Adrián Minguéz.

Anuncios Oficiales

ARNEDO

2162

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Arnedo 28 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Amós M. Portillo.

VILLALBA DE RIOJA

2164

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Villalba de Rioja 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Gregorio Salazar.

VILLAR DE ARNEDO

2168

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que, los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Villar de Arnedo 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Ambrosio Cerdón.

2169
Formado el presupuesto ordinario de esta villa, para el año próximo de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan examinarlo cuantos lo tengan por conveniente y hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Villar de Arnedo 1.º de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Ambrosio Cerdón.

2170

Terminados los padrones de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villar de Arnedo 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Ambrosio Cerdón.

2171

Terminada la matrícula industrial de esta villa, para el próximo año de 1906, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Villar de Arnedo 3 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Ambrosio Cerdón.

SAN ASENSIO

2180

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de esta villa, así como también el padrón de carruajes de lujo y la matrícula de subsidio industrial, para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y pro-

ducir las reclamaciones que crean precedentes.

San Asensio 5 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Escolástico Sánchez.

URUÑUELA

2184

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de esta villa, así como también la matrícula industrial para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados y presentar las oportunas reclamaciones.

Uruñuela 4 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Vicente Sáenz de Santa María.

TORRENTALVO

2186

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrentalvo 4 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Miguel Sáenz.

ANGUCIANA

2187

Terminada la formación de los padrones de edificios y solares y cédulas personales de este término municipal, para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Anguciana 4 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José Ruiz.

VIGUERA

2194

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de esta villa, así como también la matrícula industrial y los padrones de carruajes de lujo y cédulas personales, para el año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Viguera 5 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Ruperto Eguizábal.

TORRECILLA DE CAMEROS

2182

Don Miguel Barrutieta y Murueta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el día veinte del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, se celebrará en la sala Consistorial de la misma el remate en pública subasta para el arriendo de los derechos de consumos de esta localidad durante el año de 1906.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana por todas las especies y servirá de tipo la cantidad de 10831'99 pesetas, importe de los derechos y recargos autorizados.

La garantía para presentar proposiciones será la de 2 por 100 de dicho tipo, y el rematante deberá prestar fianza hipotecaria ó en metálico por valor de la cuarta parte del remate, todo conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Octubre de 1898, y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrecilla de Cameros 4 de Diciembre de 1905.—Miguel Barrutieta.

AZOFRA

2178

Don Primitivo Martínez Torres, Alcalde de esta villa de Azofra;

Hago saber: Que el día 10 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos de esta villa para el año de 1906, bajo el tipo de 2378'40 pesetas, por el sistema de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones aprobadas por la Superioridad que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si el día y hora señalado no se presentase licitador alguno, se celebrará la segunda el día 14 á la misma hora de las once de la mañana, y si tampoco se presentase licitador, se celebrará el día 17 del mismo mes la subasta á la exclusiva con las mismas condiciones y tipo expresado de las 2378'40 pesetas.

Azofra 3 de Diciembre de 1905.—Primitivo Martínez.

MUNILLA

2197

Por renuncia y ausencia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio con el haber de 90 pesetas anuales.

Los aspirantes podrán solicitarla en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Munilla 5 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Roberto Enciso.

VILLAVERDE DE RIOJA

2189

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta para arrendar el impuesto de consumos de esta villa para el año de 1906, se anuncia una segunda subasta para el día 10 del actual, la cual tendrá lugar en la casa Consistorial á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaverde de Rioja 3 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Prudencio López.

ALESANCO

2181

El día 17 del actual de once á doce, tendrán lugar en la sala Consistorial de esta villa, las segundas subastas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta localidad, para el próximo año de 1906, sobre las especies que comprenden el segundo y quinto grupos en que fueron aquellas divididas, bajo el tipo y condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de dicho tipo.

Alesanco 4 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Hilario Calvo.

LARRIBA

2183

Don Juan Blanco Martínez, Alcalde de constitucional de Larriba;

Hago saber: Que la primera subasta á la exclusiva de los derechos señalados á las especies de líquidos, sal y carnes frescas y saladas comprendidas en la tarifa oficial vigente, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 12 del actual de nueve á once de la mañana, bajo el tipo de 1434'27 pesetas y pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de cuantos deseen enterarse.

Lo que se anuncia para conocimiento general y de cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Larriba 3 de Diciembre de 1905.—Juan Blanco.

ANGUCIANA

2187

Don José Ruiz de Paredes, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que según liquidación practicada en el expediente instruido con motivo del derribo de la casa ruinosa señalada con el número 36 de la Plaza de la Constitución, de la propiedad de Antonio Mendoza, de la cual se vendieron los materiales, existe un sobrante después de cubiertos todos los gastos, de 8'82 pesetas,

las cuales se distribuirán entre los que acrediten documentalmente ser partícipes ó herederos de citado Antonio Mendoza en la proporción que en derecho les corresponda, apercibidos que de no presentarse ante esta Alcaldía en el improrrogable plazo de diez días, á justificar su cualidad como tal, se les tendrá por conformes con referida liquidación, renunciando á la parte sobrante, la cual en tal caso y teniendo en cuenta que es insignificante, en vez de formar expediente para la declaración de bienes mostrencos, se repartirá á los pobres de la Beneficencia municipal de esta villa.

Anguciana 4 de Diciembre de 1905.—José Ruiz.

Don José Ruiz de Paredes, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que habiendo resultado desierta por falta de licitadores la primera subasta á venta libre de las especies de líquidos, granos y sus harinas, carbón, alcoholes y sal común para el año 1906, se anuncia la segunda y última para el día 20 del actual á las once de la mañana, bajo el tipo de 2959'20 pesetas y pliego de condiciones que se encuentra al público hasta la hora del remate.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo mi presidencia, por pujas á la llana, depositando los licitadores sobre la mesa el 5 por 100 y propondrán fianza personal. Se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del cupo indicado por todos los ramos reunidos, y si no hubiere licitadores se anunciarán por especies separadas para mayor facilidad de los vecinos.

Anguciana 4 de Diciembre de 1905.—José Ruiz.

VIGUERA

2194

Don Ruperto Eguizábal Barragán, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento;

Hago saber: Que el día 17 de los corrientes, tendrá lugar en esta sala Consistorial de diez á doce, el arriendo á venta libre de los derechos señalados á las especies ó artículos de consumo, comprendidos en la tarifa oficial vigente, sirviendo de tipo la cantidad de 9897'21 pesetas por el sistema de pujas á la llana.

Salva la facultad que al Ayuntamiento compete con arreglo al artículo 282 del vigente reglamento, si no hubiere rematante se celebrará una segunda subasta el día 24 del actual, en iguales términos y por el mismo tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa depositar el 5 por 100 del tipo señalado.

El pliego de condiciones aprobado

por la Administración se encuentra en Secretaría á disposición del que quiera examinarlo.

Viguera 5 de Diciembre de 1905.—Ruperto Eguizábal.

Don Ruperto Eguizábal Barragán, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento;

Hago saber: Que el día 24 de los corrientes de doce á trece, tendrá lugar en esta sala Consistorial, la subasta del Matadero, puestos públicos y pesas y medidas de uso forzoso, bajo los tipos, tarifas y condiciones que aprobados por el Ayuntamiento se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Viguera 5 de Diciembre de 1905.—Ruperto Eguizábal.

URUÑUELA

2185

Don Vicente Sáenz de Santa María y Fernández de Bobadilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Uruñuela;

Hago saber: Que no habiendo comparcido el mozo Miguel Luezas Rico, hijo de Domingo y de Isabel, natural de Manjarrés, núm 1 del sorteo de esta villa, para el actual reemplazo al acto de recibir el pase de ingreso en la caja de Recluta, no obstante haber sido citado y habiéndose instruido el correspondiente expediente de prófugo conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo último, se le cita, llama y emplaza, á fin de que con la urgencia que el caso requiere, se presente ante el Sr. Teniente Coronel, Jefe de la caja de Recluta de la Zona militar de Logroño, para su ingreso en dicha Caja y recibir el correspondiente pase.

Y por lo que interesa al buen servicio del Estado y cumplimiento de la leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del expresado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de Logroño.

Uruñuela 4 de Diciembre de 1905.—Vicente Sáenz de Santa María.

TUDELILLA

2192

Don Prudencio Hernández Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Tudelilla;

Hago saber: Que habiendo resultado sin efecto en el día de hoy por falta de licitadores el primer remate del arriendo de los derechos de consumo de las especies que comprende la exclusiva en las ventas al por menor para el próximo año de 1906, se

anuncia un segundo para el 15 de los corrientes y hora de las diez á las once de su mañana, bajo el tipo de 6042'43 pesetas con alza en las ventas y cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación, por el sistema de pujas á la llana y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, previniéndose que no serán admitidos como licitadores ni fiadores ninguno de los individuos que comprende el art. 229 del Reglamento.

Tudelilla 5 de Diciembre de 1905.—Prudencio Hernández.

MUNILLA

2196

Hallándose servida interinamente la titular de Farmacia de la Beneficencia de esta villa, se anuncia la vacante dotada con el haber de 500 pesetas anuales, para su provisión definitiva en propiedad, con arreglo á la vigente Instrucción general de Sanidad y Reglamento del cuerpo de Farmacéuticos titulares.

Los Sres. Profesores aspirantes, dirigirán sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldía en el plazo de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Munilla 5 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Roberto Euciso.

2198

Las dos titulares de Medicina y Cirugía de nueva creación para la Beneficencia de esta villa y aldeas, se hallan vacantes por renuncia del Profesor que las desempeñaba, con el haber anual de 500 pesetas cada una, al objeto de proveerlas en dos facultativos titulares para el buen servicio de la titular de esta localidad y pueblos comarcanos, dadas sus circunstancias especiales y posición topográfica, de conformidad á la clasificación de partidos Médicos, con sujeción á la vigente Instrucción general de Sanidad y Reglamento.

Los Sres. Profesores aspirantes á las mismas dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía, en el plazo de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Munilla 5 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Roberto Euciso.